

	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 1 de 8

RESOLUCIÓN 091 del 27 de Junio del 2023

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR MEDIO
DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales, de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12; y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el con fundamento en el decreto número 220 del 09 de junio de 2020 expedido por el alcalde municipal de Bucaramanga mediante el cual se hizo una delegación en materia de contratación pública, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Acorde a lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P de Colombia: Al Municipio de Bucaramanga como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde “prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece: “Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.” “...En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”

En este orden de ideas, debe entenderse que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o varios convenios o contratos interadministrativos, que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

De igual forma, el numeral 10 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 determina que, “En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 2 de 8

estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares”.

Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P de Colombia: Al Municipio de Bucaramanga como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde *“prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”*.

Ahora bien, el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027 (POT 2G 2014-2027), establece en su Artículo 32, la Definición de Sistema de Equipamientos, el cual comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad, justicia, bienestar social, recreativos, de salud y **de Educación**. En este orden de ideas, el Artículo 196 del POT, clasifica lo equipamientos, según la naturaleza de sus funciones, entre los cuales encontramos los que prestan servicios para la educación, así:

CLASE	TIPO – GRUPO	ACTIVIDADES
Equipamiento Colectivo	Educación	- Preescolar y guarderías. - Educación básica primaria. - Educación básica secundaria, Educación media académica, formación técnica y profesional. - Educación superior, formación básica y profesional, centros tecnológicos. - Educación no formal.

Tabla 1: Cuadro N°40. Clasificación de los equipamientos según la naturaleza de sus funciones. (Fuente POT)

En este orden de ideas, es pertinente resaltar que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con 47 instituciones educativas, conformadas por 124 sedes, de las cuales 70 fueron priorizadas para ser modernizadas, adecuadas, remodeladas y/o repotenciadas; Las inversiones abarcaron la modernización de 13 ambientes de aprendizaje para la primera infancia, la adecuación de 10 aulas STEAM, la remodelación integral de 7 sedes educativas, la construcción de 54 nuevas aulas para la Jornada Única, la repotenciación de múltiples espacios complementarios al proceso pedagógico como escenarios deportivos, restaurantes escolares o baterías sanitarias, la incorporación de nueva dotación y la implementación de actividades de mantenimiento básico.

También, es importante mencionar respecto de los distintos niveles de educación básica, ya sea primaria y/o secundaria que, el Municipio mediante sus acciones busca garantizar el acceso, la cobertura y calidad en la educación; igualmente contrarrestar dinámicas adversas, como la deserción escolar y ambientes con percepción de inseguridad.

Conforme lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de su plan de desarrollo, el Municipio de Bucaramanga, pretende intervenir instituciones educativas que requieren urgentemente ser intervenidas en su infraestructura, con el fin de garantizar ambientes escolares para los estudiantes, con infraestructura idónea, adecuada a las nuevas necesidades con las que se cuentan actualmente. Las instituciones educativas objeto de este proceso son:

Mejoramiento y ampliación de infraestructuras educativas en el municipio de Bucaramanga:

1. Institución Educativa: Técnico Dámaso Zapata.
2. Institución Educativa: INEM Custodio García Rovira.
3. Institución Educativa: Santander

Estado Actual de las Instituciones Educativas.

	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 3 de 8

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA – FASE 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La institución educativa Técnico Dámaso Zapata sede A se encuentra ubicada en la Calle 10 # 28-77, en el barrio La Universidad de la comuna 2 de la ciudad de Bucaramanga. Esta institución es emblemática y ha forjado estudiantes por más de 60 años, destacándose por su enfoque en la formación integral del ser humano a través de valores éticos, morales, cognitivos, culturales y procesos pedagógicos, técnico-académicos y de convivencia que permiten el crecimiento personal de los educandos, desarrollando sus facultades intelectuales, axiológicas y afectivas.

No obstante, la infraestructura para la población estudiantil de la sede A requiere una mejora integral completa debido a su deterioro, abandono parcial y total en algunos sectores notorios. La institución educativa Técnico Dámaso Zapata sede A presenta múltiples necesidades a nivel general que se replican en cada uno de los edificios que la componen, siendo la principal necesidad las instalaciones urbanas internas, compuestas principalmente por espacios deportivos, zonas verdes y vías vehiculares.

Las áreas deportivas y recreativas presentan grietas, carecen de delimitación y, en muchas áreas, son zonas abandonadas sin tratamiento, lo que representa un peligro e inutilidad en épocas de lluvia debido a los empozamientos de agua que se generan. A nivel urbano, las pocas zonas de estancia con las que cuenta la fase 3 están en gran estado de deterioro.

Otra necesidad importante para la población es el tratamiento de las cubiertas y aulas de clases en general de toda la institución debido a su mal estado de cubiertas, cielo raso y humedades, lo que genera incomodidad al interior del espacio por los aspectos climáticos negativos que estas condiciones generan. Además, las edificaciones no cuentan con accesibilidad universal ni dimensiones adecuadas para su uso.

Con el objetivo de desarrollar el potencial en habilidades y competencias relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y las artes de todos los estudiantes, se pretende dotar a la institución educativa con infraestructura STEM+A. Estas habilidades son esenciales para el desarrollo personal, profesional y social de los estudiantes, y para su capacidad para adaptarse y responder a las demandas y oportunidades de la sociedad actual y futura.

Es urgente mejorar la infraestructura educativa para que los estudiantes puedan vivir experiencias de aprendizaje activo e integrar diversas áreas de conocimiento, lo que les permite desarrollar habilidades y competencias que van más allá del conocimiento teórico y les brinda la oportunidad de aplicar lo que aprenden en situaciones reales y concretas. Se busca fomentar la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración y la resolución de problemas, habilidades esenciales para enfrentar los desafíos del mundo actual.

En resumen, la intervención requerida en la institución educativa para dotarla es necesaria para preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la sociedad actual y futura, y para mejorar la calidad educativa al brindarles acceso a tecnologías y herramientas de última generación, y a espacios diseñados específicamente para el aprendizaje. Esto no solo beneficia a los estudiantes, sino que también a la comunidad en general, ya que estarán mejor preparados para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El proyecto tiene como objetivo ejecutar la fase 3 de intervención la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, que abarca una superficie de 13.240,131 m² destinada a la repotenciación de la infraestructura educativa.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 4 de 8

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM SEDE A – FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La **Institución Educativa INEM Custodio García Rovira**, la cual ha presentado múltiples necesidades a nivel general en sus edificios, lo que ha generado un impacto negativo en su población estudiantil.

La intervención en la infraestructura educativa de la Institución Educativa INEM Custodio García Rovira es de suma importancia para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, ya que se ha demostrado que el entorno en el que se llevan a cabo las actividades académicas tiene un impacto significativo en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

Los ambientes escolares en buen estado y adecuados para la enseñanza, son necesarios para el desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes, ya que proporcionan un lugar seguro, cómodo y agradable para el aprendizaje. Por otro lado, una infraestructura en mal estado y deficiente afecta negativamente el rendimiento académico, la motivación y el interés por aprender.

En el caso de la Institución Educativa INEM Custodio García Rovira, se han identificado múltiples necesidades a nivel general en sus edificios de aulas, laboratorios, auditorio y baterías sanitarias, que han generado problemas como humedades, falta de ventilación, edificaciones en asbesto cemento, entre otros. Estos problemas afectan directamente el desarrollo académico de los estudiantes y la calidad de la enseñanza, lo que a su vez repercute en su desempeño escolar y en su futuro.

En conclusión, la intervención en la infraestructura educativa de la Institución Educativa INEM Custodio García Rovira es necesaria para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, y por ende su calidad de vida y futuro. Al mejorar las condiciones en las que los estudiantes realizan sus actividades académicas, se fomenta el aprendizaje, la motivación y el interés por la educación, lo que impacta positivamente en su desempeño escolar y en su desarrollo personal y profesional.

INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE A - ETAPA I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La institución educativa de Santander sede A se encuentra en la comuna 2 de la ciudad de Bucaramanga, en el barrio La Universidad. Actualmente existen graves deterioros en las instalaciones físicas tanto en aulas, laboratorios, fachadas, pisos y fachadas debido a húmedas y vetustez de la edificación, que afectan el bienestar y la seguridad de los estudiantes, docentes y administrativos.

La institución educativa de Santander sede A es emblemática y forjadora de estudiantes desde hace más de 85 años, reconocida por una significativa conciencia social y formación en derechos humanos. Sin embargo, su infraestructura presenta un notorio deterioro que afecta el desarrollo integral de la población estudiantil y docente.

La intervención en la institución educativa de Santander sede A no solo mejorará el estado físico de la infraestructura, sino que también tendrá un impacto positivo en el bienestar y rendimiento académico de los estudiantes, docentes y administrativos. Un entorno adecuado y seguro mejorará la salud física y emocional de la población estudiantil y docente, generando un ambiente de aprendizaje más propicio para el desarrollo de habilidades y competencias.

Asimismo, la mejora en las instalaciones deportivas y recreativas tendrá un efecto beneficioso en la salud y el bienestar físico de los estudiantes, así como en la formación de valores como el trabajo en equipo y la disciplina. Por otro lado, la intervención también mejorará el entorno laboral de los docentes y administrativos, generando espacios más adecuados y confortables para el desempeño de sus actividades, lo que puede traducirse en una mayor satisfacción laboral y, por ende, en una mejor atención a los estudiantes.

El proyecto contempla la intervención de una primera fase del proyecto de mejoramiento de la Institución Educativa de Santander Sede A, donde se llevará a cabo una mejora integral de las instalaciones deportivas cubiertas, incluyendo el auditorio, la zona de la piscina y las áreas de limpieza y bombas. Además, se instalará una garita de control para la seguridad de los usuarios y se mejorarán las zonas de canchas múltiples para garantizar la accesibilidad universal y la seguridad en caso de emergencias.

	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 5 de 8

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

1. TÉCNICO DÁMASO ZAPATA.

El proyecto tiene como objetivo ejecutar la fase 3 de intervención de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, que abarca una superficie de 13.240,131 m² destinada a la repotenciación de la infraestructura educativa.

Dentro de las actividades a ejecutar se encuentra la intervención del urbanismo interno de la institución educativa en un área de 7.681,875 m², con el propósito de crear nuevas zonas de esparcimiento y descanso para los usuarios del colegio, a través de un corredor verde que aumente las áreas de esparcimiento y contemplación. También se construirán plazoletas que puedan ser utilizadas como espacios para actividades escolares y como puntos de información para el público general.

Se construirá un edificio de 4 plantas con un área de 4.198 m², que contará con una planta baja destinada a generar espacios complementarios como aulas al aire libre cubiertas, y un comedor escolar para la nueva cafetería, con capacidad para atender a 500 estudiantes. En las plantas superiores se proyectan:

- ✓ 6 aulas para talleres de sistemas, dotadas con todo el mobiliario necesario.
- ✓ 3 aulas de informática con capacidad para 40 estudiantes cada una.
- ✓ 3 aulas steam completamente nuevas para el desarrollo cognitivo de los estudiantes.
- ✓ 1 laboratorio de informática.
- ✓ 1 aula de informática para talleres de eléctrica y metalmecánica.
- ✓ 1 aula disponible para futuros usos.

Todos estos espacios estarán equipados con carpintería en aluminio, pisos vinílicos y sistemas de aire acondicionado para garantizar el confort y el rendimiento de los equipos necesarios para el aprendizaje.

Además, se intervendrá el edificio central para garantizar la conservación de su carácter patrimonial, mejorar el confort y la eficiencia energética.

Asimismo, se llevará a cabo la intervención del edificio administrativo en un área de 820 m², que incluirá en la planta baja una sala de consejo estudiantil, una batería sanitaria y un espacio de servicios, un punto fijo y un mirador, y en la segunda planta una sala de música.

También se prevé la construcción de miradores y el cambio total de la cubierta con estructura de madera a la vista y cubierta en teja de barro.

Finalmente, se contempla la construcción de un módulo de cafetería auxiliar en la zona occidental de la institución, que incluirá baterías sanitarias para personas con discapacidad, una bodega, una despensa, una cocina de servicio y una zona de lectura.

2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA.

En la primera fase de intervención, se busca mejorar la infraestructura de la Institución Educativa INEM SEDE A. La mayor necesidad de la institución es el cambio de las cubiertas, el mejoramiento total del edificio de aulas y el edificio de la subestación, y el cambio de la estructura de la cubierta y su teja en asbesto cemento en el edificio de la cafetería para la implementación de energías renovables.

Cada edificación tiene un alcance particular en la intervención:

- **EDIFICIO AMARILLO:** El edificio de aulas se compone de áreas de salones y un teatro menor. En esta edificación se identifican las energías renovables, la adecuación de los espacios a la normativa educativa del colegio, la estructuración de sistemas de voz y datos para intercomunicar el colegio, la propuesta de espacios ventilados y abiertos, con múltiples funciones, nuevos materiales óptimos y duraderos y materialidades con un lenguaje sobrio. Se plantea un diseño de 1 piso y 2 pisos, con aulas abiertas con ventilación, nuevos sistemas de ventanera, una propuesta de iluminación LED, un nuevo sistema de cubiertas en tipo sándwich y la implementación de paneles fotovoltaicos. Estas adecuaciones

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 6 de 8

buscan dar respuesta a todas las necesidades que tiene esta edificación en temas de cubierta, mayor ventilación al hacer aulas abiertas y todas las adecuaciones que responden a la normativa vigente.

- **EDIFICIO AUDITORIO – EDIFICIO ADMINISTRATIVO – EDIFICIO LABORATORIOS – EDIFICIO TALLERES – EDIFICIO COLISEO:** En estas edificaciones se plantea el cambio de la teja en asbesto cemento por panel tipo sándwich, manteniendo la estructura existente de la cubierta. De esta manera se da respuesta a la mayor necesidad que es el tema de las cubiertas existentes en estos edificios, ayudando al confort climático dentro de las aulas y mejorando la calidad de los estudiantes y docentes.
- **EDIFICIO CAFETERÍA:** En esta edificación se plantea el cambio de la teja y la estructura para poder implementar paneles de energía solar respondiendo a las necesidades actuales.
- **EDIFICIO SUB-ESTACIÓN – LABORATORIO DE ENSAMBLE:** La intervención en este edificio busca adecuar interna y externamente la subestación eléctrica. Se organizarán talleres de mantenimiento de mobiliario de la institución y aula de laboratorio.

3. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER.**

El proyecto contempla la intervención de una primera fase del proyecto de mejoramiento de la Institución Educativa de Santander Sede A, donde se llevará a cabo una mejora integral de las instalaciones deportivas cubiertas, incluyendo el auditorio, la zona de la piscina y las áreas de limpieza y bombas. Además, se instalará una garita de control para la seguridad de los usuarios y se mejorarán las zonas de canchas múltiples para garantizar la accesibilidad universal y la seguridad en caso de emergencias.

Dentro de esta fase, se planea realizar una repotenciación y diseño del área total de intervención de 4.838,23 m², dividida de la siguiente manera: en urbanismo, se llevará a cabo una repotenciación y diseño parcial del urbanismo interno y del espacio público de la carrera 25, con un área de 3.010,40 m². Además, se mejorará la cancha múltiple que da acceso al auditorio con una pintura acorde a la propuesta de urbanismo y se instalará una gradería semipermeable con prado San Agustín y una rampa de acceso para permitir la accesibilidad tanto al auditorio como al coliseo.

La zona de la piscina se mejorará siguiendo los lineamientos del MED y en cuanto al auditorio, se realizará una intervención de 707,29 m² para insonorizar el espacio y generar tres aulas de artes escénicas completamente versátiles y modulares, con características acústicas en cielo raso y pisos que permitan crear un aula polivalente. También se intervendrá el coliseo con un área de intervención de 1.120,54 m², donde se llevará a cabo una reorganización espacial de las baterías sanitarias y bodegajes, cambio de materiales de pisos de canchas, enchapes de baterías, revestimiento de muros y revestimientos de fachada. Se cambiará la cubierta, luminarias y sonido para contar con un espacio para grandes eventos, ya sean deportivos o de otra índole. Se pintará tanto interna como externamente y se modernizará la fachada a través de un recubrimiento en policarbonato con bañadores que iluminen el espacio en eventos.

Tanto el coliseo como el auditorio y la zona de la piscina serán utilizados principalmente por la institución educativa, pero también estarán disponibles para la comunidad del barrio o vecinos de la institución, prestando estos servicios a un mayor número de usuarios en horarios en los que la institución no esté en uso para el plantel estudiantil.

NOTA: La infraestructura educativa es una de las herramientas más importantes para el desarrollo de una educación de calidad, ya que provee un espacio adecuado para el aprendizaje y fomenta la motivación y el interés por parte de los estudiantes. En la actualidad, muchas instituciones educativas se enfrentan a problemas en su infraestructura que afectan negativamente el desempeño académico de los estudiantes y la calidad de la enseñanza.

En búsqueda de atender la necesidad expuesta, el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el plan de inversiones previsto en el marco financiero del plan de Desarrollo “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, fue necesario recurrir a las operaciones del crédito como fuente de financiación, con el fin de financiar los siguientes proyectos:

Mejoramiento y ampliación de infraestructuras educativas en el municipio de Bucaramanga:

1. Institución Educativa: Técnico Dámaso Zapata.
2. Institución Educativa: INEM Custodio García Rovira.
3. Institución Educativa: Santander

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 7 de 8

Los proyectos en cuestión, están enmarcados en el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023, “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, así:

PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR
PROGRAMA	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICAA Y MEDIA
META PDM	REALIZAR INTERVENCION A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
INDICADOR PRODUCTO	NUMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA: 1 INTERVENCION.

Tabla 2: Plan de Desarrollo que enmarca el Proyecto (Fuente ACUERDO 019 DE 2023)

A continuación, se detalla la inversión a realizar por cada una de las instituciones educativas priorizadas:

COLEGIO	VALOR APROBADO CONCEJO MUNICIPAL
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	\$ 25.825.511.660
COLEGIO DE SANTANDER	\$ 11.297.453.460
TECNICO DAMAZO ZAPATA	\$ 42.546.026.493
	\$ 79.668.991.613

Tabla 3: Discriminación Valores Proyecto (Fuente ACUERDO 019 DE 2023)

En este orden de ideas, mediante Decreto 072 del 06 Junio de 2023, se incorporaron recursos del crédito al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central para la vigencia 2023, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$79.668.991.613), conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	
1.2.07.01	Recursos de Contratos de Empréstitos Internos	
1.2.07.01.001	Recursos de Contratos de Empréstitos Internos con Bancos comerciales privados	\$ 79.668.991.613

Tabla 4: Incorporación Recursos del Proyecto (Fuente ACUERDO 019 DE 2023)

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones respectivas, con el fin contratar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados para el mejoramiento de infraestructura educativa en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “**BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023**” la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, encontrado en la Línea estratégica 1: **BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR**, cuyo Programa: **COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICAA Y MEDIA**, y META PDM: **REALIZAR INTERVENCION A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, con un Indicador de Producto: **NUMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA: 1 INTERVENCION**.

El Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, prevé en la Sección 4 CONTRATACION DIRECTA.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 8 de 8

Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines según el artículo 2º de la Constitución Política son: “(..)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución (..)”.

De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación. “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

2. OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

3. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL LA ENTIDAD EJECUTORA

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado a administrar por parte de FINDETER para los proyectos priorizados, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos, asciende a un valor de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$79.668.991.613)**, incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

Un valor estimado de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE (\$76.201.580.003)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos definidos por el municipio de Bucaramanga.

Un valor estimado de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.467.411.611)**, incluido IVA, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER.

COLEGIO	ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL Y DEL PROYECTO FINDETER	ESTUDIOS DE PATOLOGIA	COSTO TOTAL OBRA	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL POR PROYECTO
INEM	\$ 1.123.996.641		\$ 24.554.854.757	\$ 1.270.656.903	\$ 25.825.511.660
SANTANDER	\$ 491.695.961	\$ 83.837.880	\$ 10.722.061.395	\$ 575.392.065	\$ 11.297.453.460
TECNOLOGICO	\$ 1.851.719.009		\$ 40.456.882.057	\$ 2.089.144.436	\$ 42.546.026.493
	\$ 3.467.411.611	\$ 83.837.880	\$ 75.733.798.209	\$ 3.935.193.404	\$ 79.668.991.613

Tabla 5: Discriminación Recursos del Proyecto

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER y el municipio de Bucaramanga podrán adicionar mayores recursos, previa aprobación de la supervisión, con el fin de aportar en el cumplimiento del objeto principal del presente contrato. Lo anterior requerirá suscribir la respectiva modificación al contrato.

El Municipio de Bucaramanga, determinó realizar el pago, mediante **UN (1) ÚNICO** desembolso, a las cuentas del Patrimonio Autónomo constituidas por FINDETER, para la administración de los recursos con los cuales se pretenden ejecutar las obras en cuestión, así:

VALOR A PAGAR POR LOS RECURSOS OBJETO DE ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS

Valor estimado de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS M/CTE (\$76.201.580.002)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos definidos por el municipio de Bucaramanga, discriminados así:

PROYECTO	RECURSOS A SER GIRADOS AL PATRIMONIO AUTONOMO (A)	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CONVENIO SIN ASISTENCIA TÉCNICA (B)	COSTOS TOTALES DEL PROYECTO (C)
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	\$ 22.626.587.757,00	\$ 2.074.927.262,00	\$ 24.701.515.019,00
INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER	\$ 9.898.073.869,00	\$ 907.683.630,00	\$ 10.805.757.499,00

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: F-GJ-1140-238,37-038
			Versión: 1.0
			Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
			Página 9 de 8

TÉCNICO DAMAZO ZAPATA	\$ 37.275.985.655,00	\$ 3.418.321.829,00	\$ 40.694.307.484,00
VALORES TOTALES	\$ 69.800.647.281,00	\$ 6.400.932.721,00	\$ 76.201.580.002,00

Tabla 6: Desembolsos Recursos Objeto de Administración.

- El Componente Denominado (A), corresponde a todos los costos generados por las respectivas obras civiles, consultorías e interventorías, asociadas al presente convenio. Este componente corresponde el desembolso a realizar por concepto de recursos objeto de Administración.
- El Componente Denominado (B), corresponde a los descuentos que por concepto de estampillas municipales y departamentales realiza el Municipio de Bucaramanga, al valor de los costos totales del proyecto, sin tener en cuenta la asistencia técnica brindada por FINDETER. Estos descuentos ascienden al 8.4% del valor del Componente (C)
- El Componente Denominado (C), corresponde a la Sumatoria de los dos componentes anteriores, arrojando los costos totales del proyecto, sin tener en cuenta la respectiva asistencia técnica.

NOTA 1: Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Municipio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.

- **VALOR A PAGAR POR REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE FINDETER**

Valor estimado de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.467.411.611)**, incluido IVA, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER.

FINDETER asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.

De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el Municipio de Bucaramanga no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

PROYECTO	COSTOS ASISTENCIA TECNICA			
	COSTO DIRECTO (A)	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (B)	IVA (C)	COSTO TOTAL (D)
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	\$ 850.119.274,00	\$ 94.415.718,00	\$ 179.461.649,00	\$ 1.123.996.641,00
INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER	\$ 371.887.422,00	\$ 41.302.461,00	\$ 78.506.078,00	\$ 491.695.961,00
TÉCNICO DAMAZO ZAPATA	\$1.400.521.999,00	\$ 155.544.396,00	\$ 295.652.614,00	\$ 1.851.719.009,00
VALORES TOTALES	\$2.622.528.695,00	\$ 291.262.575,00	\$ 553.620.341,00	\$3.467.411.611,00

Tabla 7: Desembolsos Recursos Objeto Asistencia Técnica.

- El Componente Denominado (A), corresponde a todos los costos directos generados por las respectivas actividades de asistencia técnica. Este componente corresponde el desembolso a realizar por concepto de recursos objeto de Administración.
- El Componente Denominado (B), corresponde a los descuentos que por concepto de estampillas municipales y departamentales realiza el Municipio de Bucaramanga, al valor de los costos totales de la asistencia técnica. Estos descuentos ascienden al 8.4% del valor del Componente (d)
- El Componente Denominado (D), corresponde a la Sumatoria de los dos componentes anteriores y el valor de IVA generado por concepto de asistencia técnica para cada proyecto, arrojando los costos totales de la asistencia técnica.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 10 de 8

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, el cual se establece conforme el alcance, las diferentes etapas y el período de ejecución de los proyectos, los servicios que prestará FINDETER, correspondientes a la ejecución de las actividades necesarias que permitan desarrollar el objeto del contrato, serán remunerados sobre y con los recursos que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA transfiera a través del esquema fiduciario constituido para tal efecto, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
A la adjudicación de los Contratos Derivados	25.00%
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	15.00%
Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%
Al avance de ejecución del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%
Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%
Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%
Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%
A la entrega del Informe Final incluida la liquidación de los contratos derivados.	10.00%

Tabla 8: Desembolsos Recursos Objeto de Asistencia Técnica.

Los pagos por concepto de asistencia técnica integral y administración de recursos serán descontados del vehículo fiduciario que la financiera constituya, previa presentación de los soportes establecidos para tales efectos, el visto bueno del supervisor del Municipio y de la solicitud de pago que realice FINDETER.

El valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos ofrecida por FINDETER contempla:

- El valor de la administración de recursos por medio de Patrimonio Autónomo, es decir, la comisión fiduciaria está incluida dentro del valor ofertado.
- El equipo de gestión propuesto y todo el personal requerido para desarrollar las actividades propuestas en la etapa precontractual, contractuales y post contractuales.
- El valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio y la correcta ejecución del de los proyectos priorizados.
- El equipo interdisciplinario a nivel central y regional que sea requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (desde los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, administrativo, social, entre otros), el directivo de FINDETER para el desarrollo de los comités de los órganos colegiados del patrimonio autónomo. Igualmente, contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferente a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.
- También se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a FINDETER), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad.

NOTA 1: Un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

NOTA 2. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 3. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 11 de 8

NOTA 4. La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por entregables estimados desde los estudios previos y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de los entregables no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los productos debidamente entregados.

Los anteriores desembolsos se realizarán por conducto de la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, previa presentación de los soportes legales, informes y productos correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del mismo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de ser necesario, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Municipio de Bucaramanga para tal efecto.

Los desembolsos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Municipio de Bucaramanga.

El contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

RESUELVE

PRIMERO. Celebrar el “Contrato Interadministrativo” cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con: **LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER**, identificado con el Nit No. 800.096.329-1.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el convenio en el Portal Único de Contratación – SECOP.

CUARTO-. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga., a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de 2023.

FIRMA ORIGINAL

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Laura Camila Rios Gomez -Contratista
Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Henry Barragán Acevedo – Prfesional Contratista CPS
Revisó Aspectos técnicos: Ing. Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio / Profesional Contratista CPS
Revisó Aspectos técnicos: Ing. Pedro Alonso Ballesteros Miranda/ Subsecretario de Infraestructura (e)